



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE ENERO DE 2000

5982

No. 14155

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. LUZ ARIAS ESQUIVEL O LUZ MARIA ARIAS ESQUIVEL.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 927/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ADAN DE LA CRUZ ZAPATA EN CONTRA DE LUZ ARIAS ESQUIVEL O LUZ MARIA ARIAS ESQUIVEL, CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO ADAN DE LA CRUZ ZAPATA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, CON NUMERO DE OFICIO DAJ/IX/2642/99, EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO NUMERO 3, DOS DE NACIMIENTO NUMEROS 2046, 383, FOTOCOPIA SIMPLE DE DEMANDA SIN NUMERO, COPIA AL CARBON DE UN CONVENIO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1972, COPIA AL CARBON DEL NUMERO 15, COPIA AL CARBON DE SEIS RECIBOS DE DEPOSITOS NUMEROS 7993, 11544, 2253, 2954, 4334, 5876, COPIA AL CARBON DE AUTO DE INICIO FOLIO NUMERO 366, COPIAS AL CARBON DE LOS ESCRITOS DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1980, 31 DE OCTUBRE DE 1981, 28 DE JUNIO DE 1983, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO

EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION IX DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUZ ARIAS ESQUIVEL O LUZ MARIA ARIAS ESQUIVEL, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), C), DE SU ESCRITO DE DEMANDA. ---

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ----

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, QUE LA DEMANDADA LUZ ARIAS ESQUIVEL O LUZ MARIA ARIAS ESQUIVEL, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR

CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILIS, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGDO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL PROMOVENTE ADAN DE LA CRUZ ZAPATA, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. -----

QUINTO.- APARECIENDO QUE EL PROMOVENTE DESIGNA COMO SUS ABOGADOS PATRONOS A LOS CC. LICENCIADOS VIRGINIA SILVAN ROJAS, JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, JOSE FELICIANO SILVAN ROJAS, AILE MILTON LOPEZ GAMAS E ISMAEL ULISES HERNANDEZ TRUJILLO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 85 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE EL CITADO PROMOVENTE COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO

OTORGAMIENTO Y LOS CITADOS PROFESIONISTAS DEBERAN EXHIBIR SUS CEDULAS PROFESIONAL, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. ----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE LAURO AGUILAR PALMA NUMERO 104 DE LA COLONIA LAS GAVIOTAS DE ESTA CIUDAD (DOS CALLES ATRAS DEL PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL), AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A LOS CC. LICENCIADOS VIRGINIA SILVAN ROJAS, JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, JOSE FELICIANO SILVA ROJAS, AILE MILTON LOPEZ GAMAS, ISMAEL ULISES HERNANDEZ TRUJILLO, Y C. JOSE JAVIER ROJAS LOPEZ. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ -----

SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS.- CONSTE.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 14154

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 478/999, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR CLINTON FERNANDO HEFTYE VIZCAINO, EN CONTRA DE ROSARIO MAR MEDINA, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee: ----

1º.- Por presentado al Ciudadano CLINTON FERNANDO HEFTYE VIZCAINO, con su escrito de cuenta, en la cual se tiene por dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en fecha veintitrés de noviembre del presente año, asimismo anexa a dichos escritos original del acta de matrimonio, copia al carbón del acta número 1061/99, constancia de domicilio signada por Sabino Espitia Guerrero, Director de Seguridad Pública Municipal tres actas de nacimiento y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa ROSARIO MAR MEDINA, quien resulta ser de domicilio IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado; en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII Y IX 275y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad. ----

2º.- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de TREINTA días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir

del día siguiente el término de nueve días para que produzcasu contestación ante este tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal ya que en caso contrario le surtiran efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada. ---

3º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. ----

4º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga. ----

5º.- Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en calle Zaragoza número 612 de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco y autorizando para ello al Licenciado JOSE EDUARDO PRIEGO GALLEGOS. ---

Notifíquese personalmente. -- Cúmplase. ----

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, que certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PARA SU PUBLICACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. ---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.**

1-2-3

No. 14157

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1736/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, seguido actualmente por el Licenciado CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de CITIBANK MEXICO, S.A., en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCCIONES, VIAS Y ACCESOS DEL SURESTE, S.A DE C.V., a través de su representante legal el señor BULMARO REYES GODOY y del mismo BULMARO REYES GODOY Y LA C. GUADALUPE TERESA LOZOYA DE REYES, en fecha nueve de diciembre del año actual, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

**SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN TERCERA
ALMONEDA**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO; lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CITIBANK MEXICO, S.A., con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y 434, 435, 436, 437 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor, sin sujeción al tipo el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO, ubicado en Residencial Campestre Tabasco, 2000 de esta Ciudad, con superficie de 600.00 metros cuadrados misma que se encuentra registrado bajo los siguientes datos: -----

Predio número 63,196 folio número 46 volumen 247, con las siguientes medidas y colindancias, Noroeste 20.00 metros con campo de Golf, Suroeste 30.00 metros con lote 8, Sureste 20.00 con Calle La Venta, Noreste 30.00 metros con lote 10, se encuentra registrado a nombre de la ciudadana ----

GUADALUPE TERESA LOZOYA DE REYES, inscrito el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, a folio del 14,887 al 14,891 del libro de duplicados volumen 101, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$1'440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N). -----

SEGUNDO.- En virtud de que el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta capital, en convocación de postores, en el entendimiento que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble embargado que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----
Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

**LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL**

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE ENERO DE 2000	Suplemento 5982
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------

No. 14308

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS TITULARES DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 5 de enero del 2000, se reunió en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado, representado en este acto por el Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa, el Lic. Angel A. Buendía Tirado y el C.P. Oscar Sáenz Jurado en su calidad de Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente, con el objeto de celebrar la primera reunión extraordinaria correspondiente a las adquisiciones del ejercicio presupuestal 2000.

ASUNTO UNO. El 4 de junio de 1997 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento al No. 5712 fue publicada el acta de la vigésima segunda reunión ordinaria del Comité de Compras del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 1997, en la que se autorizaron las partidas que las Dependencias y Organismos ejercieron en forma descentralizada.

La dinámica actual de los Programas de Gobierno, exige que los esquemas de administración sean más ágiles y respondan

con oportunidad a la operación de las Dependencias y Entidades, en tal sentido, el Comité de Compras del Poder Ejecutivo, como parte de las acciones del Programa de Modernización Administrativa, en cumplimiento a la fracción VII del artículo 6 del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo y conforme a lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del 19 de diciembre de 1987, analizó las partidas presupuestales que actualmente están centralizadas y en consecuencia tomó el siguiente:

ACUERDO. El Comité de Compras del Poder Ejecutivo en apego estricto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, al Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo, así como a las normas, lineamientos y procedimientos para la planeación, programación, presupuestación y control del ejercicio presupuestal del gasto público, define que las partidas presupuestales que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, podrán ejercer en forma descentralizada son las siguientes:



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.